

Rubro 28	Clasificación de información
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
El nombre del documento	Título de grado, Cédula Profesional.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas
La fecha de clasificación	27/04/2021
El fundamento legal de la clasificación	Los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Razones y motivos de la clasificación	<p><i>Así las cosas, se sostiene que de divulgarse la información solicitada, se vulnera el derecho que toda persona tiene a la protección de sus datos personales¹ que no son de interés público².</i></p> <p>Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumple con las hipótesis normativas de la siguiente forma.</p> <p>I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.- Se atiende el principio de finalidad con la cual fueron recabados los datos personales que se protegen, los cuales cumplen una función netamente privada, pues no son requisitos para el ejercicio de un cargo público, sino que</p>

¹ Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como, Título Segundo. De la Tutela de Datos Personales. Capítulo I. De los Sistemas de Datos Personales, artículo 5. Fracción I. Datos Identificativos, de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

² Artículo 3, fracción XVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

	<p>son inherentes a cuestiones privadas.</p> <p>II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.- Toda vez que de proporcionarse la información solicitada, se revelaría parte del ámbito más íntimo de su titular, y de darse a conocer a terceros, le puede exponer a ser objeto de algún tipo de riesgo en su esfera privada.</p> <p>III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Es obligación de la Dirección General de Administración de esta Fiscalía General, la protección de toda la información que no actualice supuestos de publicidad, por lo que únicamente se testa la Firma del Titular, la Clave Única de Registro de Población y la Clave Única de Identificación Permanente, en su caso; razón por la cual, existe un equilibrio perfectamente compatible con el principio de proporcionalidad, pues solamente se testa la información estrictamente necesaria, ofreciendo aquella que no se ubica en las hipótesis planteadas y que, además, el suscrito proporcionará el resto del contenido de los documentos, con lo cual, se garantiza la medida menos restrictiva al derecho de acceso a la información.</p>
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Parcial
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Firma del titular y Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Identificación Permanente.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	27/04/2021
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	27/04/2026

Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican

Firma del Titular y Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Identificación Permanente.